11042/07

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

E D I C T O

D. José García Navarro, Alcalde Presidente del. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que no habiéndose presentado alegación alguna contra los acuerdos provisionales plenarios, de fecha 4 de octubre de 2007, de modificación de Ordenanzas Fiscales, se elevan aquellos a definitivos y se procede a la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modificación Impuestos:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Texto que se modifica:

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Vehículos de Tracción Mecánica

A. MUNICIPIO: ALBOX

B. CUOTAS:

Turismos	Coeficiente	Cuota Euros
De menos de 8 caballos fiscales	1,60	20,19
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,60	54,53
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,60	115,10
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,60	143,38
De 20 caballos fiscales en adelante	1,60	179,20
Autobuses		
De menos de 21 plazas	1,60	133,28
De 21 plazas a 50 plazas	1,60	189,82
De más de 50 plazas	1,60	237,28
Camiones		
De menos de 1.000 kg, de carga útil	1,60	67,65
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,60	133,28
De más de 2.999 kg. a 9.999 kg, de carga útil	1,60	154,23
De más de 9,999 kg, de carga útil	1,60	237,28
Tractores		
De menos de 16 caballos fiscales	1,60	28,27
De 16 a 25 caballos fiscales	1,60	44,43
De más de 25 caballos fiscales	1,60	133,28
Remolques y semirremolques		
De menos de 1.000 kg, de carga útil	1,60	28,27
De 1.000 a 2.999 kg, de carga útil	1,60	44,43
De más de 2.999 kg, de carga útil	1,60	133,28
Otros vehículos		
Ciclomotores	1,60	7,07
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,60	7,07
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1,60	12,11
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	1,60	24,24
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c	1,60	48,46
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	1,60	96,93

Disposición Final.-

La presente ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra los acuerdos definitivos anteriores solo cabrá recurso contencioso administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En Albox a 26 de Noviembre de 2007

EL ALCALDE PRESIDENTE, José García Navarro

11031/07

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

E D I C T O

DON FRANCISCO GUIL CORTES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo que, literalmente dice así:

APROBACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION Y DE LAS BASES DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 12.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar la gestión de la Unidad de ejecución 12 por el sistema de Compensación.

2.- Iniciar el establecimiento del sistema.

3.- Aprobar inicialmente los Estatutos y las Bases de Actuación presentadas por los propietarios afectados.

4.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de veinte días, para la presentación de alegaciones, con citación personal a los propietarios afectados que no se hayan adherido, quienes podrán comparecer a los solos efectos de adherirse al sistema de actuación.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente para que pueda efectuar los trámites posteriores que afecten a la Unidad de Ejecución-12, por resolución.

En Alhama de Almería a 29 de noviembre de 2007.

EL ALCALDE, Francisco Guil Cortés.